Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 517/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.-

Asunción, 20 de Abril de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de la CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 160/2021, de fecha 12 de Abril de 2.021, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la Adenda al Contrato N° 517/2020 suscripto con la Firma INELEC S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.

Que, según nota expresa: *"... Para la correcta ejecución del contrato, de manera que los datos consignados en el Contrato se ajusten al Código Patrimonial /historial del bien correspondiente al Lote 1..." (sic)*

Que la modificación solicitada, como administrador del Contrato, se refiere específicamente a lo establecido en la siguiente clausula: • Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, en el Lote 1, del Contrato N° 517/2020:

Donde dice:
Lote 1 – Descripción del Servicio: Mantenimiento y Reparación Preventivo y Correctivo de Ascensor Hidráulico - Código Patrimonial N° 12008-23-16-0549

Debe decir:
Lote 1 – Descripción del Servicio: Mantenimiento y Reparación Preventivo y Correctivo de Ascensor Hidráulico - Código Patrimonial N° 011-23-16-0549

Que, el presente convenio modificatorio permitirá la correcta ejecución del Contrato, además no implica alteración alguna de las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación así como ningún tipo de reajuste o rectificación de los precios unitarios, y del mismo modo, no contempla variación del precio unitario como tampoco del monto total del contrato.

Que, en virtud a la Ley N.° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente reza: Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los*

...///

Lic. Mónica [illegible], Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. [illegible] E. Villalba Noguera
Interina Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FNDF

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 517/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.-

20 de Abril de 2021
Hoja 2/3

bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".- (Sic)

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la Ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales ".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 237/2021, de fecha 16 de abril de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de Febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR LA ADENDA AL CONTRATO N° 517/2020, suscripto con la Firma INELEC S.A., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834, conforme al siguiente detalle:

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villaba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 123

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 517/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INELEC S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 53/2020 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL M.S.P. Y B.S. NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS" PLURIANUAL – ID N° 387.834.-

20 de Abril de 2021
Hoja 3/3

- Punto 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS en el Lote 1, del Contrato N° 517/2020:

LOTES	ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSOR HIDRAULICO – CODIGO PATRIMONIAL N° 011-23-16-0549	1	MANTENIMEINTO PREVENTIVO SEGÚN DESCRIPCIÓN PARA LOTE 1 – (VER PROTOCOLO)	EVENTO	UNIDAD	1	1.210.000
	2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR O PATIN DE PUERTA	EVENTO	UNIDAD	1	91.000
	3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR DE CABINA	EVENTO	UNIDAD	1	212.000
	4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN LED	EVENTO	UNIDAD	1	91.000
	5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO	EVENTO	UNIDAD	1	1.210.000
	6	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	EVENTO	UNIDAD	1	1.210.000
	7	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISYUNTOR TM TRIFÁSICO	EVENTO	UNIDAD	1	363.000
	8	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PULSADOR	EVENTO	UNIDAD	1	152.000
	9	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MANGUERA	EVENTO	UNIDAD	1	4.530.000
	10	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISYUNTOR TM DE MONOFÁSICO	EVENTO	UNIDAD	1	152.000
	11	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SENSOR MAGNÉTICO TIPO LÁPIZ	EVENTO	UNIDAD	1	363.000
	12	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GUIADOR DE CABINA	EVENTO	UNIDAD	1	454.000
	13	PLACA PRINCIPAL DEL COMANDO ELECTRÓNICO	EVENTO	UNIDAD	1	9.060.000
	14	CONJUNTO DE CUERPO Y PUENTE DE PUERTA	EVENTO	UNIDAD	1	61.000
	15	GUIADOR INFERIOR DE PUERTA	EVENTO	UNIDAD	1	61.000
	16	SUSPENSIÓN SUPERIOR DE PUERTA	EVENTO	UNIDAD	1	303.000
	17	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CONTACTOR	EVENTO	UNIDAD	1	1.210.000
LOTE 01		MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO): Gs. 30.000.000		GUARANIES TREINTA MILLONES		
		MONTO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO) Gs. 60.000.000		GUARANIES SESENTA MILLONES		

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 090/2021 por el *Titular de la Dirección Administrativa - DGAF.*

Artículo 3° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 20 ABR. 2021 HORA: 17:56
N° 60735/21 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

FNDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL